

1° Congreso Paraguayo de Semillas

***Alcance de
Patentes
Biotecnológicas en
el Agro***

— MARVAL
— O'FARRELL
— MAIRAL

Cristian D. Bittel



¿Que es una Patente?

Derecho negativo

Derecho que permite impedir que terceros realicen actos de fabricación, uso, oferta para la venta, venta o importación del producto y/o procedimiento patentado

No autoriza a fabricar, vender, etc.

No es una autorización sanitaria

Es un derecho territorial



¿Que es el alcance de una patente?

El alcance de una patente es lo que concretamente indica en qué consiste el invento y que delimita el derecho exclusivo del inventor.

El alcance de una patente está dado por sus reivindicaciones.

Materia patentable en el área de la Biotecnología Agrícola

Por ser un derecho territorial, depende de cada jurisdicción.

Artículo 27 del ADPIC

...

3. Los Miembros podrán excluir asimismo de la patentabilidad:

a) los métodos de diagnóstico, terapéuticos y quirúrgicos para el tratamiento de personas o animales;

b) las plantas y los animales excepto los microorganismos, y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos. Sin embargo, **los Miembros otorgarán protección a todas las obtenciones vegetales mediante patentes, mediante un sistema eficaz sui generis o mediante una combinación de aquéllas y éste. ...**

Ley de Patentes Argentina

ARTICULO 6 - No se considerarán invenciones para los efectos de esta ley:

a) Los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos;

....

g) Toda clase de materia viva y sustancias preexistentes en la naturaleza.

Ley de Patentes Argentina

ARTICULO 7 - No son patentables:

....

b) La totalidad del material biológico y genético existente en la naturaleza o su réplica, en los procesos biológicos implícitos en la reproducción animal, vegetal y humana, incluidos los procesos genéticos relativos al material capaz de conducir su propia duplicación en condiciones normales y libres tal como ocurre en la naturaleza.

Reivindicaciones típicas en patentes Agrobiotecnológicas:

Plantas, partes de plantas, células vegetales, semillas, polen, etc.

Este tipo de reivindicaciones son aceptados en algunas jurisdicciones (US, EP, AU).

En general **no** son aceptadas en Latinoamérica (Excepto CL, que acepta reivindicaciones de células modificadas)

Proteínas

En Latinoamérica son aceptables sólo si la proteína no se aisló de una fuente natural, o no es idéntica a la que existe en la naturaleza.

Se puede proteger una proteína modificada.

Genes, elementos génicos, cebadores, sondas, regiones flanqueantes al sitio de inserción.

En Latinoamérica, los genes son patentables sólo si son modificados y no idénticos a los que existen en la naturaleza.

Construcciones de ADN, vectores

Son patentables, ya que están constituidos por secuencias provenientes de diferentes fuentes y que no existen como tales en la naturaleza.

Métodos o procedimientos:

- Para obtener plantas transgénicas
- Para el control de malezas
- Para el manejo de un cultivo
- Para la detección de eventos/proteínas

Granos, harinas, productos de consumo, aceites, etc.

Constituyen materia patentable... pero debe tenerse en cuenta la funcionalidad del gen/proteína en el producto y su adecuado sustento.

Plantas, partes de plantas, células vegetales, semillas, polen, etc.

Este tipo de reivindicaciones son aceptados en algunas jurisdicciones (US, EP, AU).

En general **no** son aceptadas en Latinoamérica (Excepto CL, que acepta reivindicaciones de células modificadas)

Proteínas

En Latinoamérica son aceptables sólo si la proteína no se aisló de una fuente natural, o no es idéntica a la que existe en la naturaleza.

Se puede proteger una proteína modificada.

Genes, elementos génicos, cebadores, sondas, regiones flanqueantes al sitio de inserción.

En Latinoamérica, los genes son patentables sólo si han sido modificados o son artificiales.

Las sondas y cebadores, así como otros elementos génicos (promotores, terminadores) son patentables si sus secuencias no corresponden a secuencias presentes en la naturaleza.

En Latinoamérica, los genes son patentables sólo si han sido modificados o son artificiales.

Las sondas y cebadores, así como otros elementos génicos (promotores, terminadores) son patentables si sus secuencias no corresponden a secuencias presentes en la naturaleza.

Construcciones de ADN, vectores

Son patentables, ya que están constituidos por secuencias provenientes de diferentes fuentes y que no existen como tales en la naturaleza.

Métodos o procedimientos:

- Para obtener plantas transgénicas
- Para el control de malezas
- Para el manejo de un cultivo
- Para la detección de eventos/proteínas

Granos, harinas, productos de consumo, aceites, etc.

Constituyen materia patentable... pero debe tenerse en cuenta la funcionalidad del gen/proteína en el producto y su adecuado sustento.

¿Como proteger un evento?

- Planta genéticamente modificada
- ¿Proteína modificada?
- ¿Gen/elemento génico modificado?
- Regiones de unión genoma/inserto
- Método de detección evento específico
- Kit de detección evento específico
- Método para obtener la planta transgénica

¡Muchas Gracias!

— MARVAL
— O'FARRELL
— MAIRAL

Buenos Aires
Av. Leandro N. Alem 928
(C1001AAR) Buenos Aires, Argentina
T. (54.11) 4310.0100
F. (54.11) 4310.0200